



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se incorporan recursos al Presupuesto del Sistema General de Regalías.

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere la Ley 2056 de 2020, y

CONSIDERANDO

- a. Que el inciso primero del artículo 160 de la Ley 2056 de 2020, señala:
“Los beneficiarios de asignaciones directas y compensaciones deberán incluir en un capítulo presupuestal independiente los recursos que reciban por este concepto, mediante Decreto expedido por el Gobernador o Alcalde o quien haga sus veces, una vez aprobado el proyecto respectivo y previa su ejecución.”
- b. Que el inciso segundo del artículo 160 de la Ley 2056 de 2020, señala:
“Los ejecutores de proyectos de inversión deben incorporar los recursos del Sistema General de Regalías en un capítulo presupuestal independiente, mediante Decreto del Alcalde o Gobernador de la entidad territorial o acto administrativo del jefe de la entidad pública, con ocasión de la aprobación del proyecto por parte de la instancia correspondiente.”

- c. Que el Decreto 1821 de 2020 dispone en el artículo 2.1.1.8.2 que, dentro del presupuesto de las entidades territoriales, se creará un capítulo presupuestal independiente, en el que se incorporarán los recursos provenientes del Sistema General de Regalías. La vigencia de los ingresos y gastos incorporados en dicho capítulo será bienal, concordante con la vigencia del presupuesto del Sistema General de Regalías.
- d. Que mediante Decreto departamental 2021070002210 del 21 de junio de 2021, corregido por el Decreto 2021070002301 del 28 de junio de 2021, se priorizó, aprobó y designó como ejecutor al Departamento de Antioquia del proyecto: "Implementación de estrategias integrales para la seguridad alimentaria y nutricional de la población del departamento de Antioquia."- BPIN 2021003050018- con cargo a recursos de Asignaciones Directas sin situación de fondos, los cuales serán ejecutados a través del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías-SPGR.
- e. Que el presente Decreto obedece a la solicitud de incorporación presentada por el Departamento Administrativo de Planeación en el oficio con Radicado No. 2021020033882 del 13 de julio de 2021.
- f. Que los recursos aprobados se incorporarán al presupuesto de la Secretaría de Inclusión Social y Familia, en el capítulo presupuestal independiente del Sistema General de Regalías.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo 1º. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Ingresos sin situación de fondos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	PosPre	A. Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
1-R002	772H	T-1-1-02-06-002-01-03-01-01	C	999999	\$5.840.755.813	Asignaciones directas (20% del SGR).
				Total	\$5.840.755.813	

Artículo 2º. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión sin situación de fondos de la Secretaría de Inclusión Social y Familia, de acuerdo con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	PosPre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
1-R002	733D	S-3	C41032	070117	\$5.840.755.813	Implementación de estrategias integrales para la seguridad alimentaria y nutricional de la población del departamento de Antioquia.
				Total	\$5.840.755.813	

Artículo 3º. Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a los

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Luis Fernando Suárez Vélez

LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ
Gobernador de Antioquia (E)

Paula Andrea Duque Agudelo
PAULA ANDREA DUQUE AGUDELO
Secretaria General (E)

Catalina Naranjo Aguirre
CATALINA NARANJO AGUIRRE
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto	<i>GLC</i>	14-07-2021
Revisó	Revisión Jurídica Despacho de Hacienda	<i>Jugusthan Lopez</i>	14/07/2021
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera	<i>DPF</i>	14/07/2021
Vo.Bo.	David Andrés Ospina Saldarriaga, Subsecretario Prevención del daño antijurídico	<i>DAO</i>	14-7-2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.